Diario Oficial de
SABADO, 25 DE FEBRERO DE 1995 Número 24
EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Administración Local.—Decreto 6/1995, de 21 de febrero, por el que se regula la puntuación de los méritos que correspondan al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa Autonómica en los concursos de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional 587

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.—Decreto 7/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento de las captaciones de agua para el riego y la implantación y mejora de sistemas que propicien la economía del agua en explotaciones de olivar, frutales y hortícolas cuyos titulares sean agricultores a título principal 589

Ayudas.—Decreto 8/1995, de 21 de febrero, por el que se determina para 1995 la vigencia del Decreto 43/1993, de 27 de abril, para captación de aguas mediante pozos con destino a los ganaderos afectados por adversas condiciones meteorológicas 592

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Delegación de firma.—Resolución de 20 de febrero de 1995, del Secretario General Técnico, por la que se delega el despacho de los asuntos corrientes, durante su ausencia, en el Jefe de Servicio de Administración General 592

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas selectivas.—Orden de 24 de febrero de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral de la Junta de Extremadura 592

Pruebas selectivas.—Orden de 24 de febrero de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del Personal Laboral de la Junta de Extremadura 594

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Horarios.—Resolución de 24 de febrero de 1995, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval 596

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 13 de febrero de 1995, por la que se adjudica definitivamente la asistencia técnica de los servicios técnicos de las unidades móviles 596

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Subasta.—Orden de 14 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Puente sobre el río Salor en Torremocha. Expte.: 05.01.1037» 597

Subasta.—Orden de 14 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Caminos del Hoyo y Mohedas en el término municipal de Valdelacasa del Tajo. Expte.: 05.01.1032» 597

Subasta.—Orden de 14 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Asfaltado del camino rural de Gargüera a Tejeda de Tiétar. Expte.: 05.01.1033» 598

Subasta.—Orden de 17 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Eliminación de residuos mediante quema en 325 Has. en el monte «Cijara» y cinco más, todos ellos incluidos en la comarca de la Siberia. Expte.: 05.02.0421» 598

Subasta.—Orden de 17 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Creación de áreas de cortafuegos en el monte Robledosa y otros ocho más, todos ellos en términos de la comarca de la Siberia. Expte.: 05.02.0424» 599

Subasta.—Orden de 17 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Protección y mejora de la cubierta vegetal mediante tratamientos selvícolas en masas jóvenes en el monte 12 de U.P. y nueve más en Sierra de Gata. Expte.: 05.02.0434» 599

Subasta.—Orden de 17 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Tratamientos selvícolas y acondicionamiento de áreas de cortafuegos en 149,5 Has. en el monte Valdemoros y cuatro más. Expte.: 05.02.0433» 599

Subasta.—Orden de 17 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Tratamientos selvícolas en el monte Boberia y Alberca del Carrascal y siete más. Expte.: 05.02.0437» 600

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Concurso.—Resolución de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de pavimentación en carretera de Alange y calle Mirando al Río en Mérida 600

Concurso.—Resolución de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de adecuación de la travesía de la C-420 a su paso por Cabeza del Buey 601

Concurso.—Resolución de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de accesos al Matadero Municipal de Zafra desde la Carretera N-435.R 601

Concurso.—Resolución de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de urbanización de la Travesía de Coria en la C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres (2.ª fase) 602

Concurso.—Resolución de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de Adecuación y Mejora de la Travesía de la C-423 a su paso por Guareña 602

Consejería de Educación y Juventud

Contratación.—Anuncio de 17 de febrero de 1995, para la contratación del suministro de material de cocina para la Residencia de Estudiantes de Hervás 602

Ayuntamiento de Don Alvaro

Urbanismo.—Edicto de 13 de enero de 1995, sobre

aprobación inicial de la Delimitación de Suelo Urbano..... 603

Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa

Subasta.—Anuncio de 27 de enero de 1995, de convocatoria de subasta pública para la enajenación de determinados bienes municipales patrimoniales 603

Ayuntamiento de Trujillanos

Normas Subsidiarias.—Edicto de 9 de enero de 1995, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 604

Ayuntamiento de Zafra

Planeamiento.—Anuncio de 25 de enero de 1995, sobre aprobación inicial del estudio de detalle de la Unidad de Actuación 2-1, del Plan General de Ordenación Urbana 604

Escudos Heráldicos.—Anuncio de 27 de enero de 1995, sobre proyecto de creación de Bandera Municipal y normalización del Escudo 604

Ayuntamiento de Brozas

Planeamiento.—Edicto de 30 de enero de 1995, sobre aprobación inicial de la Modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano..... 604

Ayuntamiento de Navaconcejo

Convocatoria.—Anuncio de 7 de febrero de 1995, sobre convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local..... 605

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 6/1995, de 21 de febrero, por el que se regula la puntuación de los méritos que correspondan al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa Autonómica en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El apartado 1 del artículo 99 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen Local, redactado conforme establece el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y el art. 14 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuyen a las Comunidades Autónomas, en los concursos para proveer puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la facultad de fijar hasta un 10 por 100 de la puntuación total posible por los méritos que correspondan al conocimiento de las especialidades de su organización territorial y normativa autonómica.

En desarrollo de este apartado, procede concretar los diferentes méritos y la puntuación correspondiente dentro del mencionado porcentaje, así como la forma de acreditarlos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de febrero de 1995,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Objeto y clases de méritos.

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación de los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de su normativa específica, que serán de aplicación en los concursos para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura se valorarán los méritos referidos a:

a) La experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales sitas en su territorio, que

implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos, superados, homologados o reconocidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura a los efectos de este artículo, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

c) La actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, organización territorial, régimen local y urbanismo que incida en la legislacion Autonómica, en cursos organizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o en colaboración con ésta, por Universidades, Centro de Enseñanza Superior o el Instituto Nacional de Administración Pública.

d) Las publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2.°—Valoración de los méritos por experiencia profesional.

Los servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,40 puntos, del modo siguiente:

1.—Servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por haber prestado servicios como funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura en puestos de trabajo reservados a los grupos A o B: 0,03 ptos./mes.

2.—Servicios prestados en las Entidades Locales de Extremadura. Por haber prestado servicios en puestos de trabajo de la misma categoría y subescalas en la que se concursa en Entidades Locales de Extremadura: 0,03 ptos./mes. Servicios prestados en puestos de trabajo de otras subescalas en Entidades Locales de Extremadura: 0,03 ptos./mes.

Artículo 3.°—Valoración de méritos por cursos de formación y perfeccionamiento y reglas de puntuación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1 punto, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

1.—Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el oentro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, a los efectos de este artículo.

2.—La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, que nunca será inferior a 15, y el sistema de evaluación.

3.—Las convocatorias de cursos formuladas por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo. En caso de no indicar la convocatoria la puntuación otorgada, estos cursos se puntuarán según los criterios de valoración regulados en la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, sin superar la puntuación máxima de 0,60 puntos a que se refiere el número anterior.

Artículo 4.°—Valoración de los méritos por actividad docente y reglas de puntuación.

La actividad docente se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

Artículo 5.°—Valoración de los méritos por publicaciones y reglas de puntuación.

Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

Artículo 6.°—Procedimiento de acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia debidamente compulsada o la publicación a que hiciera referencia.

Artículo 7.°—Valoración de los méritos por el Tribunal.

El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto y normas de desarrollo.

DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA.–Las disposiciones de este Decreto serán aplicables a los concursos que se convoquen, a partir de enero de 1995, para cubrir puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDA.–La Dirección General de la Función Pública podrá homologar a estos efectos cursos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que se acrediten suficientemente por el solicitante los requisitos exigidos.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto se desarrolla la estructura y organización del centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, la homologación de los cursos de formación y perfeccionamiento sobre la normativa autonómica de Extremadura y especialidades de su organización, impartidos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior se efectuará por la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.–Se faculta al Consejero de Presidencia y Trabajo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA.–Este Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de febrero de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 7/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento de las captaciones de agua para el riego y la implantación y mejora de sistemas que propicien la economía del agua en explotaciones de olivar, frutales y hortícolas cuyos titulares sean agricultores a título principal .

Correspondiendo a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Agricultura de acuerdo con lo que estipula el punto 6. del Artículo 7, Título I del Estatuto de Autonomía de Extremadura, entre los objetivos de su política agraria debe figurar una adecuada Ordenación de sus Producciones Agrarias, de forma que los recursos naturales y los medios productores sean utilizados con la máxima eficacia tecnicoeconómica, compatibilizando los procesos productivos con la ordenación de la economía, los intereses socioeconómicos de la región y la conservación de los recursos naturales.

Igualmente la conservación y uso racional del agua para riego deben ser objetivos prioritarios de toda política de Ordenación de las Producciones Agrarias.

La consecución de dichos objetivos en épocas de sequía y con el acentuado encarecimiento de la energía, requiere apoyar los proyectos de captación de agua subterránea para el riego de olivar, frutales y hortícolas, así como incentivar y fomentar las nuevas puestas en riego y la mejora de los riegos existentes en los mismos cultivos, bajo sistemas que permitan una adecuada gestión de los recursos hidráulicos, afectando así de forma positiva, no sólo al proceso productivo, sino con indudable interés al ahorro energético de agua y la conservación del medio ambiente.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, en concordancia con las orientaciones de la Política Agrícola Común, el Reglamento (UE) 2328/91, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Comercio y oídas las Organizaciones Profesionales Agrarias y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 21 de febrero de 1995,

D I S P O N G O :

Artículo 1.°–Se establece una línea de ayuda destinada al fomento de las captaciones de agua para el riego y la implantación y mejora de sistemas que propicien la economía del agua.

Artículo 2.°–Serán beneficiarios de la ayuda, las explotaciones de olivar, frutales y hortícolas situadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, e inscritas en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Comercio cuyos titulares sean Agricultores a Título Principal (A.T.P.), debiendo pertenecer en el caso de explotaciones de frutales a una Organización de Productores de Frutas y Hortálizas (O.P.F.H.). A todos los beneficiarios se les exigirá la capacitación profesional y llevanza de contabilidad a que hace referencia el artículo 5.1 del Reglamento (UE) 2328/1991. La renta de trabajo futura no será superior al 120% de la renta de referencia fijada para la Región.

Artículo 3.°–La ayuda consistirá en subvencionar hasta el 45% de la inversión aprobada, sin superar la inversión auxiliable el importe máximo de 5.000.000 ptas. por explotación y año, en función del grado de adecuación y de las disponibilidades presupuestarias. En todo caso,

la subvención se calculará sobre el coste aprobado de ejecución de las inversiones, excluido el I.V.A. En las inversiones que no tengan el carácter de bienes inmuebles la ayuda no superará el 30%. El conjunto de la inversión no superará el montante de 14,3 millones de pesetas por U.T.H., ni 28,5 millones de pesetas por explotación para un período de seis años, tanto en planes vigentes como futuros. En zonas no desfavorecidas los porcentajes de subvención referenciados en este artículo se rebajarán al 35% y al 20% respectivamente.

El pago de la misma se realizará previa comprobación y certificación de los Servicios Técnicos de la Consejería de Agricultura y Comercio. En ningún caso el importe de la inversión objeto de ayuda será superior a lo justicado documentalmente de los pagos de las mismas.

Artículo 4.°—El pago de la ayuda se efectuará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Comercio, de la Junta de Extremadura, estableciéndose anualmente en su presupuesto la cuantía destinada a esta finalidad.

Artículo 5.°—Las explotaciones acogidas a la línea de ayuda fijada en el artículo 3.° del presente Decreto, deberán ajustar sus inversiones a los siguientes objetivos básicos:

a) Captación de agua subterránea para riego por goteo de olivares, hortícolas y frutales.

b) Introducir e instalar nuevos sistemas de riego que propicien la economía del agua y/o el ahorro energético.

c) Mejorar, transformar y automatizar los riegos existentes, siempre que se propicie el ahorro de agua.

d) Adaptación e introducción de sistemas de fertirrigación.

e) Instalación de riegos compartidos basados en el sistema de riego por goteo.

Artículo 6.°—Las ayudas que se contemplan en el presente Decreto, se aprobarán mediante resolución del Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta del Director General de Financiación y Medios Agrarios.

Artículo 7.°—Los interesados que deseen acogerse a las ayudas establecidas en el artículo 3.° del presente Decreto, deberán aportar la siguiente documentación:

—Solicitud de ayuda en el impreso que figura como anexo del presente Decreto.

—Plan de explotación con valoración anualizada de las inversiones a realizar firmado por técnico competente, debiendo cumplir con la legislación general vigente al respecto.

—Fotocopia del D.N.I., N.I.F. y/o C.I.F.

—Si es persona física: documentación acreditativa de ser A.T.P.; si es persona jurídica o agrupación de agricultores legalmente reconocida por la Consejería de Agricultura y Comercio: documentación acreditativa de la condición de A.T.P. de más del 50% de los socios de la Entidad.

—Los titulares de explotaciones de frutales y hortícolas, presentarán certificado de pertenecer a Organización de Productores de Frutas y Hortalizas. (O.P.F.H.)

—Impreso de Alta de terceros (si fuese necesario) debidamente cumplimentado.

—Declaración jurada de hallarse al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La documentación se presentará en la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, c/ Adriano, 4 - Mérida, así como en las Oficinas Comarcales Agrarias de Relación, Tramitación e Información o en cualquier otra forma contemplada en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Previo al cobro de la ayuda y a requerimiento de los Servicios Técnicos, se aportarán certificaciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Artículo 8.°—El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación estará comprendido entre el 1 de enero y el 15 de abril de cada año. Excepcionalmente, en 1995 el plazo finalizará a los 30 días de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del presente Decreto. Los expedientes de solicitud deberán resolverse en un plazo máximo de 45 días naturales, computados a partir del día del registro de la solicitud, y notificarse al interesado en el plazo de 15 días de dicha Resolución. La falta de notificación se entenderá como denegatoria de la ayuda.

Los expedientes se resolverán en el orden cronológico en que sea registrada la documentación completa y correcta.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Se faculta a la Consejería de Agricultura y Comercio a través de la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, a dictar las normas que estime convenientes para el mejor desarrollo del presente Decreto.

SEGUNDA: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 21 de febrero de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE FINANCIACION Y MEDIOS AGRARIOS

SOLICITUD DE AYUDA PARA PARA EL FOMENTO DE LAS CAPTACIONES DE AGUA PARA EL RIEGO Y LA IMPLANTACION Y MEJORA DE SISTEMAS QUE PROPICIEN LA ECONOMIA DEL AGUA EN EXPLOTACIONES DE OLIVAR, FRUTALES Y HORTICOLAS CUYOS TITULARES SEAN AGRICULTORES A TITULO PRINCIPAL (A.T.P.)

Nº REGISTRO EXPLOTACIONES: _____

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre o Razón Social _____
N.I.F. o C.I.F. Nº _____ Domicilio _____
Localidad _____Provincia _____ C.P. _____
Teléfono _____.

% de socios A.T.P.: _____ (Sólo para Personas Jurídicas).

E X P O N E:

Que siendo titular de explotación de olivar, frutales y/o hortícolas cuyos datos se recogen en la declaración del registro de explotaciones.

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda que contempla el Decreto ____/1995, de ___ de _____ , publicado en el D.O.E. nº _____ de ___/___/___, y transferida, si procede, a la entidad bancaria designada en el Alta de terceros presentada.

La identificación catastral de las parcelas en las que se prevé la mejora es:

TIPO DE MEJORA	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA

TOTAL HAS. A REGAR: _____

En _____ a ____ de _____ de 19___

Fdo.: _____

(1)La falsedad de los datos de la solicitud dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones legales pertinentes como consecuencia de falsedad en documento público.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACION Y MEDIOS AGRARIOS.

DECRETO 8/1995, de 21 de febrero, por el que se determina para 1995 la vigencia del Decreto 43/1993, de 27 de abril, para captación de aguas mediante pozos con destino a los ganaderos afectados por adversas condiciones meteorológicas.

Por Decreto 43/1993, de 27 de abril, (D.O.E n.º 52, de 4 de mayo) se creó una línea de ayuda para captación de aguas mediante pozos con destino a los afectados por adversas condiciones meteorológicas.

En su artículo 4.º especifica que «en cada ejercicio en que se determine por Decreto que se dan las condiciones meteorológicas adversas, se determinará asimismo el límite del presupuesto auxiliable máximo por solicitante y finca independiente y el período de vigencia, que no sobrepasará en ningún caso los seis meses».

Por todo ello, dada la situación prolongada de sequía que sufre el campo extremeño, oídas las Organizaciones Agrarias y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 21 de febrero de - 1995,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Dada la situación de sequía que sufre el campo extremeño en el presente ejercicio, se dan las condiciones adversas a que hace referencia el artículo 4.º del Decreto 43/1993, de 27 de abril, para captación de aguas mediante pozos con destino a los ganaderos afectados por adversas condiciones meteorológicas.

Artículo 2.º—En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior queda vigente el Decreto 43/1993, de 27 de abril, por un período de seis meses a contar desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del presente Decreto.

Artículo 3.º—El presupuesto máximo auxiliable por solicitante y finca independiente será de 1.000.000 de pesetas.

Disposición final: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de febrero de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, del Secretario General Técnico, por la que se delega el despacho de los asuntos corrientes, durante su ausencia, en el Jefe de Servicio de Administración General.

Don Ignacio Sánchez Amor, Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

Delegar el despacho de los asuntos corrientes de esta Secretaría General Técnica, así como la delegación de la firma de las resoluciones y actos administrativos en mi ausencia, en el Jefe de Servicio de Administración General, D. Víctor Macías Simavilla.

Mérida, 20 de febrero de 1995.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 24 de febrero de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 16 de enero de 1994, Diario Ofi-

cial de Extremadura de 19 de enero, se hizo pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral en la Junta de Extremadura; determinando dicha publicación el plazo de un mes para que los interesados en el procedimiento pudieran interponer recurso ordinario ante este órgano.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior y visto lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 91/1993, de 20 de julio, así como la Base 9, párrafo quinto de la Orden de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Hacer públicas las Relaciones Definitivas de aprobados por el orden de puntuación total obtenida en las mencionadas pruebas selectivas, según figura en el Anexo de la presente Orden, correspondiente a las Categorías/Especialidades de Oficial 2.ª Mantenimiento y Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas; quedando acreditada la observancia del procedimiento debido.

SEGUNDO.—En aplicación de lo previsto en la Base Diez de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes aprobados habrán de presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria y que se expresan a continuación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a la Orden de la Convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado b) anterior.

—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 24 de febrero de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV.
Categoría: OFICIAL SEGUNDA.
Especialidad: MANTENIMIENTO.
TURNO LIBRE.

N. Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntos totales
1	González Gómez, José M.	8682372	23,83
2	Magro Tercero, Demetrio	9175924	23,00
3	Santos Bachiller, Baldomero de los	7002865	20,08

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV.
Categoría: VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBL.
TURNO LIBRE.

N. orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntos totales
1	Martín Olivenza, Alicia	76005860	22,83

ORDEN de 24 de febrero de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 16 de enero de 1994, Diario Oficial de Extremadura de 19 de enero, se hizo pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del Personal Laboral en la Junta de Extremadura; determinando dicha publicación el plazo de un mes para que los interesados en el procedimiento pudieran interponer recurso ordinario ante este órgano.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior y visto lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 91/1993, de 20 de julio, así como la Base 9, párrafo quinto de la Orden de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Hacer públicas las Relaciones Definitivas de aprobados por el orden de puntuación total obtenida en las mencionadas pruebas selectivas, según figura en el Anexo de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades de Ordenanza, Peón Especializado de Mantenimiento y Vigilante; quedando acreditada la observancia del procedimiento debido.

SEGUNDO.—En aplicación de lo previsto en la Base Diez de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes aprobados habrán de presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria y que se expresan a continuación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a la Orden de la Convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en

su expediente personal. En todo caso si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado b) anterior.

–Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO.–La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 24 de febrero de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V.
Categoría: ORDENANZA.
TURNO DISCAPACIDAD.

N. Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntos totales
1	Sánchez Javier, José María	7843502	10,25

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V.
Categoría: ORDENANZA.
TURNO LIBRE.

N. Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntos totales
1	Blázquez Nieto, Fco. Javier	9185286	18,95
2	Reyes Villarino, Alfredo	8696002	17,55
3	Bueno Sánchez, Benito	8819277	17,30
4	Rubio Arias, M. Dolores	6962924	17,10
5	Serrano Martín, M. Carmen	76240208	16,00
6	Hernández García, Angel	76245121	15,75
7	Fernández Izquierdo, Ana Isabel	11779151	14,85
8	Corvillo Santos, Manuel	30193016	14,50
9	Rodríguez Nieto, Juan de Dios	76237067	14,25
10	Ceballos Báez, Martina	8704808	13,50
11	Sánchez Martín, Antonio	15360212	13,50

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V.
Categoría: PEON ESPECIALIZADO.
Especialidad: MANTENIMIENTO.
TURNO LIBRE.

N. Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntos totales
1	Ledesma Gil, Bernardo	76227871	21,10
2	Espejo Corbacho, José	8792775	20,90
3	Martín Domínguez, Jesús	46322482	19,80
4	Adame Cruz, Saturnino	8799001	19,20
5	García Gil, Emiliano	76242807	18,70
6	Serrano Sancho, J. Antonio	33985665	18,60
7	Cidoncha Sabido, Manuel	9173143	18,10
8	Segur Expósito, Tomás	7943623	17,60
9	Rodríguez Estanislao, Juan Francisco	8830852	17,50
10	Serrano Cano, Pedro	6990489	17,50
11	García García, Diego	28943994	17,10

12	Santos Bachiller, Baldomero de los	7002865	17,00
13	Rodríguez Rodríguez, Indalecio	6953619	16,90
14	Domínguez Hernández, Santiago	11766042	16,90

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntutación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V.

Categoría: VIGILANTE.

TURNO LIBRE.

N. Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntos totales
1	Florencio Gómez, Fernando	8787831	17,68
2	Sánchez Carreira, Francisco	76243936	15,52
3	Carmona Moreno, Inocente	9169110	15,50
4	Hidalgo Gallego, José Miguel	9188144	15,11
5	Lopera Fernández, Fernando	50285959	14,81
6	Durán Sáenz, Isidoro	9150204	14,53

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 24 de febrero de 1995, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval.

Traspasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Espectáculos, y asignadas las mismas a esta Consejería de Presidencia y Trabajo por Decreto del Presidente 5/1995, de 21 de febrero y delegado en esta Dirección General de Administración Local e Interior el ejercicio de las funciones en esta materia por Orden de 22 de febrero de 1995.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval, conforme se viene realizando en años anteriores.

Esta Dirección General haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 5 de la Orden Ministerial de 23 de noviembre de 1977, modificada por disposición legal de igual rango de 29 de junio de 1981.

HA RESUELTO

Prorrogar con carácter general para todos los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura el horario de cierre durante los días comprendidos entre el 24 y 28, ambos inclusive, del presente mes de febrero, pudiendo permanecer abiertos durante todas las noches, teniendo en cuenta que entre el cierre y la apertura de los mismos debe transcurrir, como mínimo, un período de tiempo de dos horas.

Mérida a 24 de febrero de 1995.

La Directora General de Administración Local e Interior,
ESPERANZA TEJADA CABELLO

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, por la que se adjudica definitivamente la asistencia técnica de los servicios técnicos de las unidades móviles.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la RESOLUCION DE ADJUDICACION DEFINITIVA, por el sistema de Contratación Directa de fecha

09.02.95, correspondiente a la contratación de la asistencia técnica para los SERVICIOS TECNICOS DE LAS UNIDADES MOVILES, a favor de la Empresa «SONIDO KOBRA, S.L.», por la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS SESENTA MIL PESETAS (5.560.000 Ptas.).

Mérida, 13 de febrero de 1995.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Puente sobre el río Salor en Torremocha. Expte.: 05.01.1037».

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (33.083.286 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
B	2 y 3	c

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 14 de febrero de 1995. –El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ORDEN de 14 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Caminos del Hoyo y Mohedas en el término municipal de Valdelacasa del Tajo. Expte.: 05.01.1032».

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (34.877.538 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	d

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En e

caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 14 de febrero de 1995. –El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ORDEN de 14 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Asfaltado del camino rural de Gargüera a Tejeda de Tiétar. Expte.: 05.01.1033».

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS (47.463.249 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	d

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 14 de febrero de 1995. –El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ORDEN de 17 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Eliminación de residuos mediante quema en 325 Has. en el monte "Cijara" y cinco más, todos ellos incluidos en la comarca de la Siberia. Expte.: 05.02.0421».

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (45.353.825 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	6	d

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el décimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 17 de febrero de 1995. –El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ORDEN de 17 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Creación de áreas de cortafuegos en el monte Robledosa y otros ocho más, todos ellos en términos de la comarca de la Siberia. Expte.: 05.02.0424».

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (28.731.692 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	6	c

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el décimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 17 de febrero de 1995. –El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ORDEN de 17 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Protección y mejora de la cubierta vegetal mediante tratamientos selvícolas en masas jóvenes en el monte 12 de U.P. y nueve más en Sierra de Gata. Expte.: 05.02.0434».

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (37.797.873 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	6	c

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el décimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 17 de febrero de 1995. –El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ORDEN de 17 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Tratamientos selvícolas y acondicionamiento de áreas de cortafuegos en 149,5 Has. en el monte Valdemoro y cuatro más. Expte.: 05.02.0433».

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de TREINTA Y DOS

MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (32.764.235 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	6	c

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el décimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 17 de febrero de 1995. –El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ORDEN de 17 de febrero de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Tratamientos selvícolas en el monte Boberia y Alberca del Carrascal y siete más. Expte.: 05.02.0437».

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO PESETAS (51.854.318 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	6	d

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del décimo día hábil contadó a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el décimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 17 de febrero de 1995. –El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de pavimentación en carretera de Alange y calle Mirando al Río en Mérida.

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de Pavimentación en Carretera de Alange y calle Mirando al Río en Mérida (Badajoz).

Presupuesto de Contrata: 58.353.043 pts.
Anualidades: 1995: 58.353.043 pts.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Fianza provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata.
Clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	b
C	6	c
E	1	c
G	6	e

El proyecto y pliegos podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), C/ Enrique Díez Canedo, s/n., Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas finalizará a las 12 horas del día 23 de marzo de 1995.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 4 de abril de 1995.

Mérida, 15 de febrero de 1995.–El Director General de Infraestructura. P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92). MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de adecuación de la travesía de la C-420 a su paso por Cabeza del Buey.

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de adecuación de la travesía de la C-420 a su paso por Cabeza del Buey (Badajoz).

Presupuesto de Contrata: 75.000.000 pts.
Anualidades: 1995: 75.000.000 pts.
Plazo de ejecución: 5 meses.
Fianza provisional: Dispensada.
Fianza Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata.
Clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	b
E	1	b
G	4	d

El proyecto y pliegos podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), C/ Enrique Díez Canedo, s/n., Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas finalizará a las 12 horas del día 23 de marzo de 1995.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 4 de abril de 1995.

Mérida, 15 de febrero de 1995.–El Director General de Infraestructura. P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92). MIGUEL GARCIA LEDO.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de accesos al Matadero Municipal de Zafra desde la Carretera N-435.R.

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de accesos al Matadero Municipal de Zafra desde la Carretera N-435.R.

Presupuesto de Contrata: 40.000.000 pts.
Anualidades: 1995: 40.000.000 pts.
Plazo de ejecución: 3 meses.
Fianza provisional: Dispensada.
Fianza Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata.

Clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	1	c
E	1	c
G	4	d

El proyecto y pliegos podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), C/ Enrique Díez Canedo, s/n., Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas finalizará a las 12 horas del día 23 de marzo de 1995.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 4 de abril de 1995.

Mérida, 15 de febrero de 1995.—El Director General de Infraestructúra. P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92). MIGUEL GARCIA LEDO.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de Urbanización de la Travesía de Coria en la C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres (2.ª fase).

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de Urbanización de la Travesía de Coria en la C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres (2.ª fase).

Presupuesto de Contrata: 36.766.957 pts.
Anualidades: 1995: 36.766.957 pts.
Plazo de ejecución: 4 meses.
Fianza provisional: Dispensada.
Fianza Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata.

Clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	c
G	6	d

El proyecto y pliegos podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), C/ Enrique Díez Canedo, s/n., Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas finalizará a las 12 horas del día 23 de marzo de 1995.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 4 de abril de 1995.

Mérida, 15 de febrero de 1995.—El Director General de Infraestructura. P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92). MIGUEL GARCIA LEDO.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de Adecuación y Mejora de la Travesía de la C-423 a su paso por Guareña.

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de Adecuación y Mejora de la Travesía de la C-423 a su paso por Guareña (Badajoz).

Presupuesto de Contrata: 50.000.000 pts.
Anualidades: 1995: 50.000.000 pts.
Plazo de ejecución: 5 meses.
Fianza provisional: Dispensada.
Fianza Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata.

Clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	a
E	1	c
G	4	c

El proyecto y pliegos podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), C/ Enrique Díez Canedo, s/n., Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas finalizará a las 12 horas del día 23 de marzo de 1995.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 4 de abril de 1995.

Mérida, 15 de febrero de 1995.—El Director General de Infraestructura. P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92). MIGUEL GARCIA LEDO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ANUNCIO de 17 de febrero de 1995, para la contratación del suministro de material de cocina para la Residencia de Estudiantes de Hervás.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Contratación Directa, el SUMINISTRO DE MATERIAL DE COCINA PARA LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE HERVAS (CACERES), con las siguientes características:

Presupuesto de Licitación: 2.600.000 Ptas. (IVA incluido).

Plazo de Ejecución: UN MES desde la firma del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Técnicas estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Se-

cretaría General Técnica, Sección de Contratación, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

En caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La Comisión de Compras tendrá lugar en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera sesión que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones. Se comunicará oportunamente a los interesados.

Mérida, a 17 de febrero de 1995.—El Secretario Gral. Técnico. P.O. 13/10/93. JOSE M.ª RAMIREZ MORAN.

AYUNTAMIENTO DE DON ALVARO

EDICTO de 13 de enero de 1995, sobre aprobación inicial de la Delimitación de Suelo Urbano.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12, la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio se expone al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de un mes para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo examinarlo los interesados durante las horas de oficina.

Don Alvaro, 13 de enero de 1995.—El Alcalde, MATEO SILOS MILANES.

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

ANUNCIO de 27 de enero de 1995, de convocatoria de subasta pública para la enajenación de determinados bienes municipales patrimoniales.

OBJETO: La enajenación de los siguientes bienes municipales patrimoniales:

—Solar en C/. Ramón y Cajal, n.º 3.
—Terreno prolongación C/. Carnera.
—Solar Avda. Doctores Gahete de la Torre, n.º 2.
—Solar Traseras C/. San Isidro, n.º 99.

TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación se fijará para cada uno de los bienes inmuebles enumerados, en la siguiente cantidad:

—Solar en C/. Ramón y Cajal, n.º 3.....385.500 pesetas.
—Terreno prolongación C/. Carnera.....91.500 pesetas.
—Solar Avda. Doctores Gahete de la Torre, n.º 2.....207.500 pesetas.
—Solar en C/. San Isidro, n.º 99.....429.660 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor del bien que pretendan adquirir, y una definitiva del 4% del importe del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, desde las doce a las catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En tales dependencias también estará de manifiesto el expediente completo de referencia.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.30 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION:

D....., mayor de edad, con domicilio en..... D.N.I. núm....., en nombre propio (o representación de..... como acredita por.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número..... de fecha....., toma parte de la misma comprometiéndose a adquirir el bien..... en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de

1975, en cuanto le sean de aplicación, atendido el objeto de contrato.

–Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

–Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastanteado por un licenciado en Derecho.

–Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Granja de Torrehermosa, a 27 de enero de 1995.–EL ALCALDE ACCTAL.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

EDICTO de 9 de enero de 1995, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1994, expediente de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias vigentes de esta localidad, se somete a información pública, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formualarse las reclamaciones que se estimen procedentes, mediante examen del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trujillanos, 9 de enero de 1995.–EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 25 de enero de 1995, sobre aprobación inicial del estudio de detalle de la Unidad de Actuación 2-1, del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 del actual mes de enero, ha aprobado inicialmente el estudio de detalle promovido por PROINSUREX, S.L., en relación a la Unidad de Actuación, 2-1 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad.

De acuerdo, con lo establecido en la vigente ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en el Reglamento de Planeamiento vigente se somete el expediente a información pública, por espacio de quince días, al objeto de que los se consideren legítimos interesados puedan presentar las alegaciones que crean oportunas.

En Zafra, a 25 de enero de 1995.–EL ALCALDE.

ANUNCIO de 27 de enero de 1995, sobre proyecto de creación de Bandera Municipal y normalización del Escudo.

A los efectos que determina el artículo 4, del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de escudo y bandera de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de quince días, el proyecto de creación de Bandera Municipal y normalización del Escudo de esta ciudad, al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Zafra, a 27 de enero de 1995.–EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

EDICTO de 30 de enero de 1995, sobre aprobación inicial de la Modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 1995, acordó aprobar inicialmente Modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y Ordenanzas Anejas, redactado por el señor arquitecto don Javier Hergueta Gómez, parte de la manzana E-2-UR, a instancia de doña Blanca Rueda Muñoz de San Pedro.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Diario Regional «Hoy», (última publicación), podrá ser examinado el expediente en la Secretaría y formular alegaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114.1 del vi-

gente texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Brozas, a 30 de enero de 1995.—El Alcalde, JUAN SANTIAGO OLIVENZA POZAS.

AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

ANUNCIO de 7 de febrero de 1995, sobre convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de agente de la Policía Local.

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en Sesión del día 05/12/1994, se convocan las pruebas selectivas para la provisión en propiedad por el sistema de Oposición libre, de UNA plaza de AGENTE DE LA POLICIA LOCAL, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimento de oposición libre, de UNA plaza de AGENTE DE LA POLICIA LOCAL, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Clase «Policía Local y sus Auxiliares», vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1994, estando dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; siendo la edad de jubilación a los 65 años y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español (ambos sexos).
b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 31.
c) Tener una talla mínima de 1,70 metros los varones, y 1,65 las mujeres.
d) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalentes.
e) Poseer igualmente permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonomía, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B-2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (curso selectivo).

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sujetos al régimen de dedicación.

TERCERA.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, (con la excepción a que hace referencia la base anterior), y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Navaconcejo (Cáceres), y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, como asimismo lugares en que figure expuesta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de CINCO MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instan-

cia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 4.ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navaconcejo o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura; un representante de los funcionarios; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico. En los ejercicios, exclusivamente de su especialidad, actuará también un profesor de Educación Física, con voz pero sin voto.

Secretario: El de la corporación o funcionario en quien delegue, el que tendrá voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.—Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjunta o simultáneamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial, de los sucesivos anuncios sobre la celebración de las restantes, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEXTA.—Procedimiento de selección y ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Prueba de aptitud física.
b) Oposición.
c) Curso selectivo.

La primera fase consistirá en la práctica de las siguientes pruebas físicas:

1.ª Saltar una longitud de 2,10 m. los varones, y 1,80 m. las mujeres, con los pies juntos, sin carrera.

2.ª Lanzamiento de balón medicinal de 3 Kgs. de peso, a una distancia mínima de 8 m. los aspirantes varones y 6 m. las mujeres, con las dos manos por detrás de la cabeza y sin mover los pies.

3.ª Recorrer una distancia de 60 m. en un tiempo de 9 segundos los varones y 10 segundos las mujeres.

4.ª Recorrer la distancia de 1.000 m. en 4 minutos los varones y 5 minutos las mujeres.

5.ª Efectuar en el tiempo de 30 segundos, 15 flexiones abdominales los varones y 9 flexiones las mujeres, partiendo desde la posición de tendido supino y con las manos en la nuca.

Previamente a la celebración de las anteriores pruebas físicas, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico y a la comprobación de la talla y medidas antropométricas.

La fase de oposición constará de los tres ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en la escritura al Dictado sobre un texto elegido libremente por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y en la resolución de dos problemas de matemáticas, comprendidas en el área de estudios de la titulación exigida, en el tiempo que el mismo Tribunal señale.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II del programa Anexo a esta convocatoria, sacados al azar por un opositor y común para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y se valorará no sólo el conocimiento de los temas, sino también la presentación y claridad de la exposición.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá formular alguna pregunta concreta o pedir aclaraciones sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Consistirá en redactar un parte de incidencias en el servicio, propuesto por el Tribunal, y resolver un supuesto de intervención policial, en el tiempo que asimismo se señale por dicho Tribunal.

SEPTIMA.—Calificación.

Las pruebas físicas, previas a la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de «Apto».

Los ejercicios que comprende la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados. En caso de empate se dirimirá estableciendo preferencia a favor del aspirante de mayor edad.

OCTAVA.—Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezca la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Agente Local en prácticas.

Los aspirantes propuestos para nombramiento vienen obligados a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

NOVENA.—Nombramiento en prácticas.

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Agentes Locales en pácticas, los que percibirán durante el período del curso selectivo de formación, una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

A los aspirantes que resulten designados Agentes Locales en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura o, en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzarán a surtir efecto dichos nombramientos y, por lo tanto, a percibir di-

chos aspirantes la retribución económica que se establce en el apartado anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen el referido curso de formación, que tendrá una duración de tres meses y constará de dos fases: una de carácter teórico-práctico, durante dos meses; y otra de prácticas en la vía pública, con una duración mínima de un mes.

DECIMA.—Nombramiento definitivo y toma de posesión.

Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, —que será hecha pública en le Diario Oficial de Extremadura y en la que deberán aparecer los aspirantes aprobados en prácticas por este Ayuntamiento—, dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dichos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulados sus nombramientos si así no lo hicieran, sin causa justificada.

DECIMOPRIMERA.—Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: El Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás normas concordantes de general aplicación.

Navaconcejo, 12 de diciembre de 1994.—EL ALCALDE.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I

1.—La Constitución Española de 1978. Características. Contenido. Principios Generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Principios Generales. Conceptos. Clasificación. Garantías.

3.—Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios constitucionales. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.—El régimen local español. Conceptos, principios constitucionales. Entidades que comprende. El municipio. Concepto. El término municipal. La población.

5.—Organización municipal. Concepto. Clases de órganos. Competencias. Métodos de elección.

6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación. Reglamentos. Bandos. Ordenanzas Municipales.

7.—La función pública local. Ideas generales. Concepto de funcionarios. Clases. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Situaciones. Organización de la función pública municipal.

8.—El orden público y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

9.—La seguridad pública. Competencias en la materia. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Definición, principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes.

10.—Las Policías Locales. Principios generales. Funciones. Estructura y Síntesis de su contenido.

11.—La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Estructura y síntesis de su contenido.

12.—Las multas municipales: Concepto y Clases. El Procedimiento sancionador.

13.—Protección Civil: Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Local.

14.—El Municipio de Navaconcejo. El casco urbano, callejero, lugares de interés, edificios públicos. Otros espacios públicos. Servicios públicos municipales y sus instalaciones.

GRUPO II

1.—El tratamiento de detenidos. El procedimiento de «Habeas Corpus» y el derecho de asistencia letrada al detenido en la legislación española.

2.—La Policía Judicial. Finalidad. Misiones e integrantes. La organización de unidades de Policía Judicial en el seno de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

3.—La comprobación del delito y averiguamiento del delincuente. La inspección ocular. El cuerpo del delito. Declaraciones de implicados e informes especiales.

4.—Reglamento General de Circulación. Normas generales de comportamiento en la circulación. Carga de vehículos y transportes de personas, mercancías y cosas. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

5.—Reglamento General de Circulación. Sentido de la circulación. Normas generales, carriles, arcenes, supuestos especiales del sentido de circulación. Refugios isletas, división de las vías de la calzada.

6.—Reglamento General de Circulación. Límites de velocidad. Reducción de velocidad y distancia entre vehículos. Carreras, concursos, certámenes y otras pruebas deportivas.

7.—Reglamento General de Circulación. Normas de prioridad en las intersecciones. Tramos en obras, estrechamientos y tramos pendientes. Normas de los conductores respecto a peatones y animales. Vehículos de servicio de urgencia.

8.—Reglamento General de Circulación. Vehículos y transportes especiales, incorporación a la circulación. Cambio de dirección, sentido y marcha atrás. El adelantamiento. Normas generales, ejecución, vehículo adelantado, supuestos generales del adelantamiento.

9.—Reglamento General de Circulación. Uso del cinturón, cascos y restantes elementos de seguridad. Tiempos de conducción y descanso. Peatones: circulación por zonas peatonales, calzada o arcén, circulación nocturna, cruce de calzadas; normas relativas a autopistas y autovías.

10.—Reglamento General de Circulación. Circulación de animales. Normas generales y especiales. Comportamiento en caso de emergencia. Obligación de auxilio, inmovilización de vehículos y caída de la carga.

11.—Reglamento General de Circulación. Normas generales de señalización: Prioridad entre señales, formatos, aplicación de las señales, retirada o sustitución de las señales y marcas viales.

12.—Reglamento General de Circulación. Semáforos: clases de semáforos. Señales verticales de circulación. Señales de peligro, señales de reglamentación, señales de indicación.

Navaconcejo, 12 de diciembre de 1994.—EL ALCALDE.

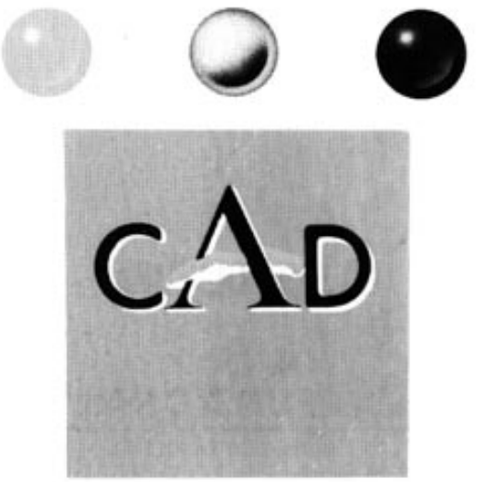

Centros de Atención Administrativa

● **ALBURQUERQUE** ●Aurelio Cabrera, s/n, ● (924) 40 03 55 ● **ALCÁNTARA** ● Cuatro Calles,1 ● (927) 39 01 48
ALMENDRALEJO ● Estación Enológica, s/n (apdo 96) ● 66 24 69 ● **AZUAGA** ● Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n ● 89 04 77
● **BADAJOZ** ● Avda. Huelva, s/n. ● (924) 23 03 06 ● **CABEZA DEL BUEY** ● Alemania, 1-C ● (924) 60 12 91
● **CÁCERES** ● Plaza de Santiago, s/n. ● (927) 21 66 23 ● **CASAR DE PALOMERO** ● Variante, s/n. ● (927) 43 66 85
● **CASTUERA** ● La Fuente, 24 ● (924) 76 04 83 ● **CORIA** ● Avda. Virgen de Argueme, 1 ● (927) 50 01 37
● **DON BENITO** ● Canalejas, 1 ● (924) 80 19 01 ● **FREGENAL DE LA SIERRA** ● Adelardo Covarsí, 3 ● (924) 70 11 05
● **FUENTE DE CANTOS** ● Nicolás Megías,21-ppal. ● (924) 50 03 82 ● **GUAREÑA** ● Ctra. Oliva de Mérida, s/n. ● (924) 35 12 72
● **HERRERA DEL DUQUE** ● Avda. de las Palmeras, s/n. ● (924) 65 10 82 ● **HERVÁS** ● Magdalena Leroux, 2 ● (927) 47 30 81
● **HOYOS** ● Marialba, 8 ● (927) 51 44 89 ● **JARAÍZ DE LA VERA** ● Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n ● (927) 46 12 13
● **JEREZ DE LOS CABALLEROS** ● Plaza Constituc., 4 ● (924) 73 03 10 ● **LOGROSÁN** ● Plaza de la Torre, 27 ● (927) 36 01 26
● **LLERENA** ● Jesús de Nazaret, s/n. ● (924) 87 04 56 ● **MÉRIDA** ● Avda. del Guadiana, s/n. ● (924) 38 58 30
● **MIAJADAS** ● Correderas, 17 ● (927) 16 07 17 ● **MONESTERIO** ● Gallego Paz, 6 ● (924) 51 63 93
● **MONTÁNCHEZ** ● Virgen del Castillo, 2 ● (927) 38 06 96 ● **MONTEHERMOSO** ● Plaza Mayor, 2 ● (927) 43 06 01
● **MONTIJO** ● Extremadura, 1 ● (924) 45 21 08 ● **MORALEJA** ● Avda. de Lusitania, s/n ● (927) 51 62 78
● **NAVALMORAL DE LA MATA** ● Avda. Angustias, 4 ● (927) 53 51 75 ● **OLIVENZA** ● Hernán Cortés, 1 ● (924) 49 11 66
● **PLASENCIA** ● Santa Clara, 10 ● (927) 42 13 20 ● **TALARRUBIAS** ● Plaza de España, 1-2º ● (924) 63 12 08
● **TRUJILLO** ● Molinillo, 2 ● (927) 32 29 99 ● **VALENCIA DE ALCÁNTARA** ● Fray Martín, 3 ● (927) 58 06 92
● **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** ● Varales, 1 ● (924) 52 55 03 ● **VILLANUEVA DE LA SERENA** ● Parque Constituc., 12 ● (924) 84 49 54
● **ZAFRA** ● Ctra. de los Santos, s/n. ● (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

● AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ● ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ● AYUDAS ● BECAS ● SUBVENCIONES ● EMPLEO ● OPOSICIONES ● CURSOS ● REGISTROS ● TRÁMITES ● CONCURSOS ● SUBASTAS ● SERVICIOS EN GENERAL

la Junta junto a ti.

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.

Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

1. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A. Camino Llano, 9 - Cáceres **Franqueo Concertado 07/8**

PAPEL RECICLADO 100%